



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
Sydney College



ÍNDICE

A. DEFINICIÓN	2
B. DERECHOS DEL ALUMNO	2
C. LOS DEBERES DEL ALUMNO	7
D. DEL REGISTRO DE ANOTACIONES POSITIVAS Y NEGATIVAS.	11
E. PROCEDIMIENTO Y APLICACIÓN DE AMONESTACIONES Y SANCIONES.	12
F. ACERCA DEL RECONOCIMIENTO Y REFUERZO POSITIVO	21
G. PROCEDIMIENTO RESPECTO A SITUACIONES DE BULLYING	24
H. ACCIONES DISCIPLINARIAS Y CAUSALES DE CONDICIONALIDAD O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA.	25
I. NORMAS PARA REGULAR LA RELACIÓN PROFESOR- ALUMNO	29
J. NORMAS PARA REGULAR EL ROL DEL APODERADO CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.	31
K. NORMAS PARA REGULAR LA CONVIVENCIA EN CLASES VIRTUALES	34
L. DECLARACIÓN FRENTE LA IDENTIDAD DE GÉNERO	38
M. NORMATIVAS Y MEDIDAS A APLICAR ASOCIADAS AL COVID-19	39
N. VIGENCIA DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	43



A. DEFINICIÓN

Establecer las normas generales que han de regir la vida estudiantil, con el propósito de ayudar a desarrollar la integridad, el dominio propio, y la autodisciplina.

B. DERECHOS DEL ALUMNO

B.1. Derecho Preliminar General

Conocer anticipadamente los principios, normas y reglamentos del colegio, así como el marco general de las prácticas de desarrollo valórico y formativo que configuren la identidad del proyecto Educativo de Sydney College, a fin de evaluar en conciencia el valor de estos como reguladores de la convivencia al interior del establecimiento, y ponderar reflexivamente la factibilidad de responder positivamente a ellos al aceptar incorporarse al proceso escolar.

B.2. Derechos de los y las Estudiantes

La Corporación, en calidad de organismo colaborador en la función educacional del Estado, se adscribe, promueve, incorpora y respeta lo establecido en la Constitución Política de Chile, en su Artículo 19, que establece que la educación es un derecho inviolable que el Estado debe proteger; en la Ley General de Educación; en la Declaración Internacional de los Derechos Humanos y en la Declaración Internacional de los Derechos del Niño.

Consecuente con el proyecto educativo, este reglamento expone, de manera detallada, las responsabilidades básicas que la Corporación espera que cumplan los y las estudiantes para conseguir los objetivos de la educación entregada, esto es, formar a una persona de manera integral basado en los principios cristianos.

En ningún caso, estas disposiciones pretenden anular la individualidad del alumno, al contrario, damos fe de que Dios dotó a cada persona de individualidad y con la facultad de pensar, de modo que somos únicos e irrepetibles. Lo que sí pretendemos con este reglamento es orientar la vida del alumno para que desarrolle un carácter



noble e idóneo como un ser individual, social y espiritual para un servicio responsable en la sociedad.

En virtud de los derechos desarrollados en cada uno de los Documentos legales mencionados, la normativa de los derechos de los estudiantes respetará y promoverá; en coherencia con los principios de las Sagradas Escrituras, las leyes del Estado chileno y de los convenios internacionales firmados por el país; los siguientes derechos de sus estudiantes:

1. El Derecho a la Vida;
2. El Derecho a la integridad física, sicológica y moral
3. El Derecho a la Educación de Calidad.
4. El Derecho a poseer y preservar la Identidad Personal e Individual;
5. El Derecho a la Libertad de Pensamiento;
6. El Derecho a la Libertad de Conciencia y de Religión;
7. El Derecho a la Libertad de Asociación;
8. El Derecho de Apelación;
9. El Derecho a la Libre Expresión y Respeto a la Diversidad.
10. El Derecho a la igualdad, no ser discriminado arbitrariamente,
11. El Derecho a la libertad de expresión

Según lo anterior expuesto, en un marco de coherencia, formativo y de pertinencia, se establecen los siguientes derechos de los estudiantes:

1. Ser tratado, por todos los componentes de la Comunidad Escolar, con cortesía, respetando su dignidad personal y cuidando su vida porque es un ser creado a la imagen de Dios.



2. Ser respetado en sus creencias religiosas y libertad de culto.
3. Ser respetado en sus dones, talentos y aptitudes, teniendo a disposición las herramientas para poder desarrollarlos en el contexto de una actitud de servicio a sus semejantes.
4. Ser considerado protagonista de su propio aprendizaje, en un ambiente de respeto y seguridad, recibiendo una educación sustentada en el principio del amor, la amistad, la solidaridad y la bondad lo que favorece el desarrollo de una mejor convivencia entre los hombres y mujeres, pues actitudes como la violencia, la opresión y el odio empequeñecen a la persona y la llevan a conductas deshumanizantes y anticristianas.
5. Participar del proceso de enseñanza-aprendizaje, incluidos los y las estudiantes con problemas de aprendizaje o discapacidades, en conformidad a las Leyes de Integración 19.284 de 1998 y de Inclusión 20.422 de 1994.
6. Ser educado por profesionales calificados en sus disciplinas profesionales.
7. Recibir de parte de los profesionales de la educación una formación pertinente con su realidad y entorno próximo.
8. Recibir una educación sustentada en el principio de que el amor, la amistad, la solidaridad, y la bondad favorecen el desarrollo de una mejor convivencia entre las personas.
9. Manifestar respetuosamente intereses, inquietudes, problemas, necesidades y aspiraciones a través de instancias regulares de comunicación dentro del organigrama del Colegio y ser escuchado por las autoridades competentes en su requerimiento, tanto personales como en representación de grupos y a recibir respuestas a cada una de ellas siguiendo la misma formalidad en que estas fueron presentadas.
10. Tener acceso al conducto regular actualizado.
11. Ser reconocido y motivado por las conductas positivas logradas en su desempeño escolar.
12. Participar en programas de sana recreación tanto con sus compañeros como con otros miembros de la comunidad escolar cuando su mérito lo indique.



13. Ser tratado con cortesía y respeto por todos los componentes de la comunidad escolar.
14. Contar en el desarrollo de su proceso educativo con infraestructura y condiciones que otorguen seguridad e higiene.
15. Disponer de la calendarización y las condiciones evaluativas de pruebas, trabajos, disertaciones, etc.
16. Conocer los objetivos de aprendizaje de la clase para cada asignatura y/o para determinada unidad.
17. Conocer en los plazos estipulados el resultado de las evaluaciones (pruebas, trabajos, cuadernos) así como recibir retroalimentación que le permita conocer las debilidades y fortalezas de sus aprendizajes.
18. Ser evaluado diferenciadamente cuando sea pertinente y validado profesionalmente.
19. Comunicar al apoderado cuando haya cometido alguna falta y citar, según sea la frecuencia y la gravedad de ella, para conversar las causas y posibles medidas formativas a aplicar.
20. A tener un proceso disciplinario, en que se cumplan todos los pasos señalados en el reglamento y que se ajuste a directrices de un justo y racional procedimiento: ser oído, presentar descargos, presentar pruebas para su defensa, ser asistido por su apoderado, derecho a revisión de las medidas aplicadas por un tercero imparcial.
21. Hacer uso, en caso de estar embarazada, de su derecho a la continuidad en sus estudios, acogiéndose a procedimientos de enseñanza flexibles y evaluación de acuerdo a su estado de gravidez.
22. A recibir facilidades para proseguir los estudios flexibilizando el plan de estudios para aquellos/as estudiantes que tengan algún tipo de enfermedad que los aqueje temporalmente o que requiera de mayor tiempo para su recuperación.
23. Ser informado(a) acerca de los principios, normas y reglamentos que regulan la vida escolar del Colegio, tomando conciencia personal tanto de los derechos como de sus deberes, en relación a disciplina, planes y programas, evaluación y promoción escolar, de orden y prevención de riesgos.



24. Conocer el Decreto 524 de 1990, que regula la organización del Centro de Alumnos y participar en él, con derecho a voz y a voto. Elegir mediante el voto a los directivos de su curso.
25. Ser considerado como un ser perfectible y con voluntad de cambio, y reconocimiento en sus esfuerzos evidentes por rectificar errores del pasado.



C. LOS DEBERES DEL ALUMNO

C.1. Deberes de los alumnos

Junto con reconocer los derechos fundamentales de las alumnas y alumnos, existen deberes que deben cumplir en su vida estudiantil.

1. Respetar los principios y las normas sustentadas por el colegio en su calidad de institución apoyada sobre una filosofía cristiana de la educación.
2. Respetar las jerarquías administrativas y docentes para el manejo de toda situación escolar institucional, siguiendo el conducto regular.
3. Manifiestar una actitud permanente de consideración y respeto en todas las actividades desarrolladas dentro y fuera del establecimiento.
4. No consumir ni portar alcohol, cigarrillos y/o drogas al interior de las dependencias del establecimiento, en su entorno próximo y mientras represente al colegio por medio del uso de su uniforme.
5. Abstenerse del uso de adornos, joyas y pinturas en general, en respaldo a la promoción de un estilo de vida sencillo y de eliminación de los distintos niveles sociales a través de los accesorios de ornamentación y/ o de lujo.
6. Expresar sus actitudes y sentimientos mediante el uso del lenguaje verbal y corporal acorde al contexto educativo.
7. Participar responsablemente en el cuidado y mantención del aseo y orden del establecimiento en cualquiera de sus dependencias.
8. No ingresar al colegio con material pornográfico impreso o digital, o publicaciones que no contribuyan a la formación de los altos valores educativos en su persona y en sus compañeros.
9. Referente al área afectiva, mantener una actitud de reserva entre sexo opuesto o iguales, en relación a la demostración de cariño físico: besos, tomarse de la mano, caricias, manoseos, abrazos y relaciones sexuales dentro del



establecimiento y/o mientras se utilice el uniforme del colegio.

10. Usar y mantener adecuadamente las instalaciones, el mobiliario y el material didáctico que el colegio pone a su disposición y hacerse responsable de la reparación de los daños causados por conductas fuera de la normativa escolar.
11. Respetar los bienes del prójimo. Está prohibido apropiarse de bienes ajenos. En caso de encontrar algún objeto, entregar a inspección.
12. No utilizar equipos de comunicación móvil y teléfonos celulares en todas las dependencias del establecimiento salvo en los casos que un docente los solicite con motivos pedagógicos.
13. No realizar rifas, sorteos, bingos y/o bailes con el fin de reunir fondos para las actividades colectivas e individuales.
14. Mientras se viste el uniforme institucional, se debe demostrar respeto y consideración con sus semejantes, tanto en la vía pública como al hacer uso de la locomoción colectiva.
15. Mantener una actitud de reserva en lo que dice relación con actividades político-partidista de cualquier índole evitando toda manifestación de proselitismo que contribuya a la polarización de opiniones y/o fuentes de tensión dentro de la comunidad escolar.
16. Mantener debido respeto y reverencia durante el desarrollo de cultos de alabanza a Dios, actos cívico-religioso y durante la clase de religión.
17. Colaborar en la difusión y respeto de las normas de seguridad dentro y fuera del colegio.
18. Respetar y cumplir los horarios establecidos por el colegio para las diversas actividades lectivas y no lectivas con el fin de favorecer el crecimiento integral del alumno.
19. Mantener una conducta de honestidad en el cumplimiento de todos sus deberes, tareas y evaluaciones escolares en conformidad con los valores sostenidos por el establecimiento.
20. Mantener buen estado la School Diary como documento oficial de comunicación entre el colegio, los alumnos y apoderados y cualquiera otra documentación de registro y control académico del establecimiento, y velar porque los antecedentes se mantengan con la información completa y actualizada.



21. Cumplir con la asistencia regular a clases.
22. Evitar el ausentismo. En caso de absoluta necesidad, retirarse del Colegio solo con la debida autorización de Inspectoría.
23. Respetar los documentos oficiales. Está prohibido adulterar o dañar documentos oficiales del Colegio y del personal Docente.
24. Usar debidamente el uniforme escolar establecido por el Colegio, según nivel.
25. Respetar los Principios y Normas que distinguen el Proyecto Educativo Cristiano del Establecimiento, cumpliendo el Reglamento de Convivencia Escolar y el Reglamento de Promoción y Evaluación del Colegio.
26. Presentarse y mantenerse durante todo el año escolar con su cabello peinado y aseado de acuerdo a los criterios y formas que Inspectoría General proponga al inicio de cada año escolar.
27. Para efecto de la aplicación de este reglamento, los buses y/o furgones que transportan alumnos desde y hacia el Colegio, serán considerados parte del territorio del colegio. En consecuencia, regirán en ellos las mismas normas.
28. Privarse de filmar, fotografiar o grabar actividades de la Institución que vayan en desmedro de los alumnos, personal y Colegio. De la misma forma no está permitido subir el material mencionado anteriormente a páginas sociales tales como: YouTube, Facebook, Instagram, etc. El colegio se reserva el derecho de revisar cualquier material de alguna acción generada por las situaciones anteriores.
29. Responsabilizarse de lo propio. El colegio NO se hace responsable en caso de una pérdida de objetos personales.

C.2. Uniforme Escolar Establecido por Nivel:

Se ha establecido que el Uniforme a partir del año 2021 contempla el buzo como Uniforme Oficial y representativo para todos los niveles de nuestro establecimiento.



- ✓ Kinder y Pre-Kinder de Enseñanza Básica incluirán el uso de Cotona/Delantal (solo dentro del aula) y jockey rojo, cole o toma pelo color rojo.
- ✓ Chaquetas y/o Parkas (Negras, Rojas y/o Gris Sin estampados) no deberán ser de una confección obligada sino de libre elección.

Clase de Educación Física

Buzo oficial para todos los niveles, el uso de short es solo para el desarrollo de la clase y debe ser holgado y a medio muslo.

- ✓ El uso de calzas **no** está permitido.

D. DEL REGISTRO DE ANOTACIONES POSITIVAS Y NEGATIVAS.

1. Con el propósito de controlar el progreso o retroceso en la conducta del alumno, se mantendrá en forma permanente la comunicación con los padres y apoderados a través de Inspectoría. Registrarán todas las anotaciones positivas y negativas en la hoja de vida del alumno del libro de clases.
2. El alumno tendrá opción para obtener mérito en reconocimiento a determinada labor o actitud personal de alta estima y consideración.
3. Tanto las observaciones registradas por el profesor y/o inspectoría en la hoja de vida del Libro de Clases, y el informe de los casos atendidos por el Departamento de Orientación y Convivencia Escolar, serán estudiados en forma periódica por la Comisión de Disciplina y el Consejo de Profesores para que con la colaboración de los Padres y Apoderados se tomen las medidas disciplinarias correspondientes.



E. PROCEDIMIENTO Y APLICACIÓN DE AMONESTACIONES Y SANCIONES.

E.1. Parte 1

Los deberes indican una forma de comportamiento positiva de las alumnas y alumnos, por lo que su incumplimiento determinará la aplicación de sanciones acorde al mérito de la falta:

- ✓ Amonestación verbal
- ✓ Falta leve - Anotación en hoja de vida
- ✓ Falta medianamente grave - Anotación en hoja de vida
- ✓ Falta grave - Anotación en hoja de vida, Profesor Jefe anota y se entrevista con el apoderado.
- ✓ Falta Gravísima - Anotación en hoja de vida, Inspectoría General, Profesor Jefe y Apoderado.

Al mismo tiempo el establecimiento se reserva el derecho a negar la participación del alumno en actividades extra programáticas, tales como: Cena de gala, giras de estudio, participación y representación de talleres extra-escolares, embajadores, eximición de exámenes, entre otras debido a que estas actividades se otorgan por mérito y no por derecho.

Las amonestaciones y sanciones tendrán directa relación con la falta cometida por el alumno, dentro o fuera del Colegio, y la aplicación será:

- 1) Amonestación Verbal



- 2) Registro en el Libro de Clases y/o en la Hoja de Vida donde se clasificará la anotación - como positiva o negativa - simple, grave o gravísima. Ejemplo: 3 atrasos equivalen a 1 anotación negativa simple. Las acumulaciones de 3 anotaciones negativas simples del mismo tipo generan 1 anotación negativa grave.
- 3) Entrevistas del Profesor Jefe, Orientador, Convivencia Escolar e Inspector General con el alumno acompañado por su apoderado, dejando constancia escrita de lo tratado y firmado por el apoderado. En caso de Anotaciones de tipo Gravísimo, el Consejo de profesores será reunido para determinar los pasos a seguir.
- 4) Citaciones al apoderado por Inspectoría General ante reincidencias de faltas y/o por situaciones de indisciplina grave.
- 5) Suspensiones graduadas, establecidas por el Reglamento de Convivencia Escolar e Inspectoría General.
- 6) Condicionalidad Temporal o Permanente, según lo determine el Consejo de Profesores.
- 7) En última instancia, reubicación del alumno en otro establecimiento, decisión que deberá ser aprobada por el Consejo de Profesores e informada por Dirección.

E.2. Parte 2

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

Para la investigación de faltas cometidas por alumnos y aplicación de medidas disciplinarias se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Una vez tomado conocimiento de la *falta* por cualquier miembro de la unidad educativa, se conversará con el alumno para establecer si reconoce el hecho que se le imputa a fin de que asuma su error y pueda superarlo.



Esto lo hará el profesor Jefe, el profesor a cargo de la asignatura en que ocurra la falta o el inspector según sea el caso y lugar donde ocurra la falta.

2. Si se trata de una conducta que el alumno niega haber realizado: Quien reciba la acusación debe derivarlo al profesor jefe. El profesor jefe averigua la veracidad de lo sucedido. Si concluye que es cierto lo deriva al Encargado de Convivencia Escolar. Este deberá adoptar las medidas para establecer la efectividad de la intervención. Para ello podrá entrevistar a otros miembros de la comunidad educativa y recopilar cualquier otro antecedente con el objeto de clarificar la situación. El mismo día, mediante comunicación escrita, se informará al apoderado la circunstancia de existir una investigación por posible falta del alumno, a fin de que exponga lo que estime conveniente para protección de los derechos del alumno.

3. Si el hecho investigado involucra a otro u otros alumnos:

Deberán ser informados sus apoderados de la misma manera y para los mismos efectos señalados previamente. De manera especial se realizará cuando alguno de los alumnos tenga la calidad de víctima. *La etapa de investigación no podrá superar los 5 días hábiles la toma de conocimiento por el docente.*

4. Concluido la etapa de investigación se elaborará un informe que será puesto en conocimiento del alumno y apoderado para que realicen los descargos y entreguen antecedentes que sustenten su versión de los hechos.

5. Cuando se trate de faltas graves o gravísimas o cuando la complejidad de la situación lo amerite el plazo de investigación podrá prorrogarse hasta por 5 días hábiles.

6. Los antecedentes aportados por el alumno y el informe del Encargado de Convivencia Escolar serán puestos en conocimiento del profesor jefe e Inspector General del nivel, quienes conforme al mérito de los antecedentes tomarán una decisión y de encontrarse acreditada la falta impondrán la sanción correspondiente al alumno.

7. Para el caso de sanción de faltas graves y gravísimas el apoderado podrá presentar notificado, quien tomando conocimiento de todos los antecedentes resolverá sin ulterior recurso. Para estos efectos el Consejo podrá solicitar



antecedentes adicionales que sean útiles para la resolución del asunto. En todo caso, la apelación deberá ser resuelta dentro de los 5 días hábiles de presentada.

8. La medida adoptada por el Consejo de Disciplina será puesta en conocimiento del apoderado personalmente o mediante carta certificada enviada al domicilio señalado en el contrato de prestación de servicios educacionales respectivo.

Determinada la falta cometida y la sanción correspondiente se procederá a:

1. Profesor jefe registrará la sanción impuesta en Hoja de Vida del alumno.

2. Establecer el Trabajo de apoyo que se deba realizar al estudiante con medidas redentoras y formativas por:

- 1) **Orientador:** Procura promover cambios en el contexto educativo y los actores del proceso de enseñanza y aprendizaje. Entrega estrategias de prevención e intervención mediante el asesoramiento individual o grupal a los alumnos.
- 2) **Encargado de Convivencia Escolar:** Procura generar lazos con los diferentes estamentos educacionales. Responsable de la planificación, coordinación, supervisión y evaluación del área de convivencia.
- 3) **Capellán:** Trabaja desde una perspectiva espiritual en los siguientes aspectos: atención al alumno mediante consejería y entrega de herramientas para lidiar con sentimientos y actitudes involucradas en el comportamiento del alumno. También atiende en forma familiar la situación.
- 4) **Profesor Jefe:** Seguimiento constante del caso de su alumno. Se encarga de que exista una comunicación fluida con el resto de los estamentos involucrados informando la situación de su alumno. Nunca se desentiende del caso y es quien busca asesoría en otros profesionales. Procura generar actividades de curso, para una sensibilización redentora dentro del curso.
- 5) **Inspector General del Nivel:** Eleva acta. Es el encargado del seguimiento del proceso redentor, informa/acompaña provee espacios para que profesor jefe y convivencia escolar informe resultados al (los) apoderado(s).



3. Elaboración de bitácora del procedimiento y evolución del caso durante aplicación de las medidas formativas y redentoras de la siguiente forma:

- 1) Encargado de Convivencia: Su función es llevar el orden en control de la bitácora. Al momento de ingresar a la bitácora un nuevo caso, crea y comparte el documento al resto de los estamentos implicados (profesor jefe, inspector general, capellana, orientador).
- 2) Respecto a él Inspector General, Profesor Jefe, Capellan y Orientador; estos proveen información escrita de las atenciones que estaban bajo su cargo según su función descrita anteriormente en el punto 2.

4. Monitoreo del proceso por parte del Encargado de Convivencia, Orientador, Inspectoría General y Profesor Jefe.

- 1) **Encargado de Convivencia Escolar:** Supervisa que todo los estamentos esten cumplimiento su intervención en forma oportuna.
- 2) **Orientador:** se reúne con los alumnos involucrados luego de aplicar su intervención.
- 3) **Inspector General:** Vela por que todas las sanciones definidas, sean cumplidas.
- 4) **Profesor Jefe:** Cita al apoderado a reuniones junto al Encargado de Convivencia Escolar para informar sobre las etapas sistemáticas del proceso. Ayuda al Encargado de Convivencia Escolar para que los otros “estamentos” realicen su intervención en forma oportuna
- 5) **Entrega de Informe Final** con resultados a las autoridades directivas técnicas y al apoderado. (Encargado de Convivencia) dentro de 5 días hábiles de concluida la intervención.
- 6) **Cierre del protocolo** (Profesor Jefe): Registra el cierre de la intervención en el libro de clases dejando la firma del apoderado que toma conocimiento.



Respecto de Faltas Graves y Gravísimas

Se aplicará el mismo procedimiento señalado previamente, pero corresponderá que las medidas formativas o sanciones sean acordes con la falta cometida.

Adicionalmente la duración del proceso de acompañamiento hacia el alumno no podrá ser superior a un mes, al cabo del cual se evaluará la situación en una reunión a la que deberá concurrir el alumno con su apoderado y de ser necesario se ampliará por 20 días el proceso de acompañamiento.

Finalizado el proceso de acompañamiento, se dejará registro en la hoja de vida del alumno los resultados del proceso y los plazos entregados en caso de haber alguna necesidad de prórroga. El Inspector General del nivel se encargará de informar al apoderado y registrar la firma de este que indica que ha tomado conocimiento del resultado.

Aspectos Generales Aplicables al Procedimiento

La conversación entre el (la) estudiante y el profesor que detectó la falta tiene como fin conocer la versión de la(s) y lo(s) afectado(s) para tener los antecedentes, circunstancias y contexto que rodearon la falta. La comunicación al apoderado es para informarle de la situación, con el objeto de asegurar que esté se informe de la versión de los hechos del alumno, los descargos y los medios que sustentan su versión.

Sanción Formativa A: Se realizará a través de diálogo y/o conversación con el (la) estudiante para que tome conciencia que no debe cometer esa falta, dándole las razones justificadas, de tal manera que no vuelva ocurrir en lo posible. Se utilizarán estrategias de resolución de conflictos.

Para el caso de acordarse, grabar/registrar la conversación del Profesor(a) Jefe, Encargado(a) de Convivencia e Inspectoría General con el (los) estudiantes y sus apoderados - informar al apoderado y al alumno que se grabará la conversación. Ésta tiene como fin conocer la versión de ellos para informarse de los antecedentes, circunstancias y contexto que rodearon la falta y así poder estimar en conjunto posibles



medidas disciplinarias formativas que sean justas y equitativas.

Sanción Formativa B: Se realizará a través de un servicio comunitario o servicio pedagógico.

Estas acciones deben ser producto de una instancia de diálogo con un adulto que tenga las competencias (Orientador(a) y/o Encargado de Convivencia escolar) de la comunidad educativa y ser absolutamente voluntarias. La obligación le hace perder sentido, dado que lo que interesa es que una de las partes se responsabilice de su acción. Además, se utilizarán estrategias de resolución de conflictos.

Para el caso de **falta muy grave**. Es importante la participación de toda la comunidad educativa para eliminar las causas que provocan la falta, sea bullying como otras formas de violencia, como por ejemplo psicológica, física, sexual o de género.

TIPOS DE MEDIDAS O SANCIONES DISCIPLINARIAS

UNO. MEDIDAS FORMATIVAS

Se aplicarán medidas o sanciones formativas, respetuosas de la dignidad de las personas y proporcionales a la falta. Estas sanciones tienen como propósito que los y las estudiantes tomen conciencia de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y puedan establecer compromisos genuinos de reparación del daño que puedan haber causado.

Para que cumplan con ser formativas, redentoras y eficientes deben ser coherentes con la falta.

Algunas medidas o sanciones pueden ser:

- 1) **Servicios comunitarios:** son actividades que apunten a lograr beneficios para la comunidad educativa, haciéndose responsable de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Por ejemplo: limpiar algún espacio del colegio, mantener el jardín, ayudar a cuidar a los y las estudiantes más pequeños(as) durante el recreo, mantener muebles, ordenar material en la biblioteca, etc.
- 2) **Servicios pedagógicos:** son actividades que apoyan la labor docente y asesorado



por él, tales como: elaboración y/o recolección de material didáctico (dibujos, puzzles) para cursos inferiores al suyo, ser ayudante del profesor en una actividad específica considerando sus aptitudes y talentos, apoyar en sus tareas a niños(as) menores, etc.

Cabe destacar que ambos tipos de sanciones, comunitarias y pedagógicas, requieren de una supervisión estricta y eficiente para que logren su fin educativo. Es imprescindible que se ordene la sanción y se cumpla, pues si no ocurriese esto no hay sanción formativa, según se explica en “Sanción Formativa B”

- 3) **Entrevista** del profesor Jefe, Orientador e Inspector General con el alumno acompañado por su apoderado, dejando constancia escrita de lo tratado y firmado por el apoderado
- 4) **Derivación psicosocial:** Cuando el caso lo amerite, se procederá a derivar a profesionales pertinentes para que puedan apoyar en el proceso redentor y formativo a alumnos y alumnas que lo requieran frente a reiteradas faltas ya sea a través de talleres de reforzamiento, manejo de conductas contrarias a la sana convivencia escolar, terapia familiar, entre otros.
- 5) **Actividades Preventivas:** Son actividades que apuntan a prever acciones que pudieran ir en contra de la salud, la convivencia y autocuidado. Tales como participación en: charlas o talleres psicoeducativos relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas.
- 6) **Exclusión:** Pérdida de invitación a participar en actividades extra-programáticas y/o premiaciones.
- 7) **Integración del Apoderado:** Citación o Participación del apoderado en la aplicación de las medidas preventivas o formativas previamente consensuadas con el alumno y el colegio.
- 8) **Matrícula condicional:** Aplica cuando en forma reiterada se mantiene la ocurrencia de faltas graves o muy graves, aún después de haberse aplicado acciones formativas o preventivas y que no ameriten ser clasificadas dentro de la tipología de delitos. Esta situación es válida dentro del año lectivo.

DOS. EXPULSIÓN Y CANCELACIÓN DE MATRÍCULA



Expulsión del establecimiento educacional: sólo aplicable en casos muy graves, o tipificados como delito (respetando su debido proceso) debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas formativas y preventivas anteriores.

No renovación de la matrícula para el siguiente año escolar: Cuando no se ha cumplido con la condicionalidad o el acto que constituye un delito penal.

TRES. NEGOCIACIÓN, MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE CONFLICTOS

Cabe destacar que en todo el proceso de aplicación de sanciones o medidas redentoras y formativas se utilizarán conversaciones, diálogos participativos, técnicas de resolución pacíficas de conflictos a través de conductos definidos:

1. La primera forma de enfrentar todos los conflictos resultantes de la interacción entre miembros de la Comunidad Educativa, es el diálogo y, de acuerdo a la situación, el Profesor Jefe, el Orientador, el Capellán y el Inspector General y/o Encargado de Convivencia deberán actuar como intermediarios, conciliadores o mediadores en una situación de conflicto, y no deberán tomar parcialidad por ninguna de las partes. En última instancia para resolver un conflicto, el Director del Colegio actuará como mediador y/o dirimirá tomando las decisiones respectivas.
2. En todo este proceso se aplicará una de las siguientes técnicas para resolver los conflictos, según las "Orientaciones para la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia Escolar, 2011":
 - i. **La negociación:** es la técnica que primero se debe intentar ya que se sustenta en la participación activa de las partes, ya sea en el procedimiento mismo como en su resolución. Favorece sustantivamente el restablecimiento de las relaciones rotas. Las personas implicadas en el problema dialogan cara a cara y tratan de entender lo ocurrido, cada uno expone su punto de vista, sus motivos y sentimientos, del mismo modo se escucha el planteamiento del otro y llegan juntos a acuerdos reparatorios.



- ii. **La mediación:** un tercero mediador, previamente establecido y aceptado por las partes involucradas en el conflicto, tiene la misión de ayudar en el diálogo y a las partes en conflicto, los persuade a que voluntariamente reflexionen y asuman sus responsabilidades diferenciales. Las personas involucradas buscan ellas mismas alternativas de acuerdos reparadores.

- iii. **La conciliación y arbitraje:** no todos los conflictos son posibles de resolver por las partes, entonces ellos han de requerir la ayuda de un tercero. Este árbitro o juez con poder y atribuciones reconocidas por las partes define una salida y/o solución al conflicto. Las personas en conflicto acatan su decisión tomada en conformidad con los antecedentes, las opiniones y sentimientos y las proposiciones de los involucrados.

F. ACERCA DEL RECONOCIMIENTO Y REFUERZO POSITIVO

Sydney College concederá reconocimientos especiales de acuerdo al mérito de sus licenciados como estímulo para la superación permanente. Los reconocimientos se realizarán a través de Diplomas Licencia de Enseñanza Media, Diplomas de Distinción, Diplomas de Honor, Galvanos y Aparatos Tecnológicos que aporten a la vida estudiantil universitaria.

Artículo 1.

Todo alumno licenciado de Enseñanza Media recibirá un Diploma de Licenciatura de Enseñanza Media y un regalo.

Artículo 2.



Se otorgará un premio a un alumno por curso o electivo y por cada categoría. En caso de un empate matemático se deberá considerar la opinión del profesor especialista. Si no existiera algún alumno merecedor de reconocimiento en alguna categoría, esta quedará sin premio.

Artículo 3.

No existirá límite de premios por alumno. Este deberá tener el o los reconocimientos por cada área en que se destaque.

F.1. Sobre los criterios de Premiación.

Artículo 4.

Para determinar la elegibilidad de los candidatos iniciales, se calculará el Índice de Mérito Académico. El índice de mérito académico es la valoración cuantitativa del rendimiento integral del estudiante que determinará el orden de mérito del licenciado en su promoción y se obtendrá según lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento de evaluación.

Artículo 5.

El alumno Perfil será elegido en base al Índice de Mérito, recomendaciones del Consejo de Profesores y la recomendación del Profesor Jefe.

F.2. Reglamento de Premiación

Artículo 6.

Alumno Perfil Sydney College: Sydney College entregará un Diploma por curso (Prekinder a NM3) o Galvano y un objeto tecnológico (NM4) presentado al estudiante que demuestre estándares ejemplares de servicio, conducta y esfuerzo académico tanto dentro y fuera de nuestra comunidad escolar. El alumno debe estar constantemente demostrando la bondad, el respeto, la tolerancia, la honradez y el amor y cuidado por los demás, valores que están presentes en el PEI de Sydney College.

**Artículo 7.**

Excelencia Académica General: Sydney College entregará por curso un Diploma (Prekinder a NM3) o Galvano y un objeto tecnológico (NM4) presentado al estudiante con promedio general de más alto y que no haya sido sancionado durante su estadía en Sydney College. El premio a la asistencia de Cuarto Medio será otorgado al alumno con mejor promedio de asistencia de los 4 años.

Artículo 8.

Excelencia Académica por Asignatura: Sydney College entregará un Diploma por curso (Prekinder a NM3) o Diploma de Honor con Distinción y un Galvano (NM4) al estudiante con el índice de mérito más alto de la asignatura electiva.

Artículo 9.

Alumno Emprendedor (Esfuerzo): Se otorgará un Diploma por curso (Prekinder a NM3) o Galvano (NM4) a un alumno de toda la generación basado en la recomendación del consejo de profesores, quienes tendrán en cuenta la mejora en las notas y el rendimiento general del alumno.

Artículo 10.

Spiritual Commitment Award: El Alumno nominado por el Consejo de profesores y el alumnado por haber contribuido a través del servicio y acciones voluntarias en actividades del ámbito espiritual de Sydney College, recibirá un Diploma por curso (Prekinder a NM3) o Galvano y regalo (NM4) a un alumno de toda la generación (no por curso).

Artículo 11.

English Speaker of the Year: El Alumno nominado por el profesor especialista y encargado de actividades extracurriculares de Sydney College, recibirá un Diploma por curso (Prekinder a NM3) o Galvano y regalo (NM4) a un alumno de toda la generación (no por curso).



Artículo 12.

Mejor Asistencia: Se entregará al alumno que obtuvo el porcentaje más alto de asistencia anual un Diploma por curso (Prekinder a NM3) o Galvano y regalo (NM4) al Licenciado que obtenga el porcentaje de asistencia más alto de los 4 años de Enseñanza Media.

Artículo 13. (Sólo Licenciatura)

Reconocimiento Especial: Sydney College entregará un Diploma de Honor y un Galvano al estudiante que tenga un mínimo de 2 años de antigüedad y cuente con el índice de mérito más alto de su generación.

Artículo 14.

Centro de Alumnos: Reconocimiento del Colegio a los miembros del Centro de Alumnos, que se entregará en la Ceremonia de Cambio de Mando.

G. PROCEDIMIENTO RESPECTO A SITUACIONES DE BULLYING

Siempre habrá intervención Inmediata.

I. Todo miembro de la unidad educativa tiene la obligación de informar en forma escrita, cualquier acto de abuso o Bullying observado, a un profesor, Inspector General, Encargado de Convivencia Escolar u Orientador. El que reciba la observación la expondrá a la comisión de disciplina.

II. El equipo directivo se hará cargo que los siguientes pasos se respeten:

- a) Inspectoría General tomará conocimiento junto al encargado de Convivencia Escolar.



- b) Informar al profesor jefe y a los inspectores de patio para que estén alerta a cualquier situación nueva.
 - c) Informar al apoderado de los involucrados.
 - d) Comenzar intervención para remediar los problemas utilizando las herramientas que el encargado de Convivencia Escolar junto al departamento de Orientación y Capellanía pueda brindar. Esta intervención se hará a nivel de individuos, curso y colegio, buscando acuerdos y soluciones, para terminar con el conflicto.
 - e) El Profesor Jefe y/o el Inspector General junto al encargado de Convivencia Escolar deberá evaluar si la conducta no deseada se detuvo.
 - f) Si la conducta no se detiene entonces se aplicará procedimiento sancionatorio y aplicación de medidas para proteger a la víctima.
- III. Si las medidas disciplinarias no tienen los resultados esperados, se procederá a llamar al Consejo Disciplinario para evaluar la continuidad del alumno agresor en el establecimiento. En caso que éste determine que el alumno agresor no responde a la ayuda brindada por el encargado de Convivencia Escolar, Profesor jefe, Inspectoría, Orientación y el resto de los programas activos que pretenden evitar problemas de bullying, entonces se aplicará procedimiento sancionatorio con el objeto de determinar la procedencia de expulsión del alumno agresor.

H. ACCIONES DISCIPLINARIAS Y CAUSALES DE CONDICIONALIDAD O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA.

La admisión del alumno al Sydney College implica la aceptación de responsabilidades individuales de parte de él/ella, en cuanto a honor, integridad, en un marco de sano compañerismo y de profundo respeto a los principios y normas sustentadas por la Unidad Educativa. Por lo tanto, **Son acciones que requieren de acción disciplinaria temporal:**



1. ACCIÓN: Hacer uso de objetos que distraigan la atención del alumno o de sus pares como celulares, objetos tecnológicos y juguetes, entre otras sin fines académicos y sin previa autorización del docente.

CONSECUENCIA:

- 1.1. En una primera instancia, se le devolverá dicho material con una advertencia hasta la conclusión del ciclo escolar diario.
- 1.2. Si esta actitud se repitiera, se entregará el objeto al profesor jefe para que éste lo entregue al apoderado.
- 1.3. Si a pesar de esto el alumno insiste en este incumplimiento, el objeto se entregará a la Dirección, quien entregará el objeto al apoderado al final del año escolar previo al proceso de matrícula.

2. ACCIÓN: El uso del plagio y/o copia en evaluaciones.

CONSECUENCIA:

- 2.1. Será sancionado con la nota mínima en la(s) asignatura(s) correspondiente y una anotación gravísima en la hoja de vida.

Son causales de condicionalidad o cancelación de matrícula: Para cada ítem de la siguiente lista, la Inspección General se reserva la autoridad para llamar a Carabineros de Chile para re-establecer el orden interno del colegio y/o suspender en primera instancia por no más de 5 días hábiles a un alumno que muestre ser una amenaza a la buena convivencia escolar institucional, mientras el Consejo de Profesores analiza el caso y emita su resolución.

- 1) Mantener una conducta displicente y atentatoria en forma reiterada hacia los principios y normas contenidas en el presente Reglamento Disciplinario.



- 2) La divulgación de ideas inmorales o incrédulas en público o privado, como igualmente el rechazo o falta de respeto a los principios, normas, y actividades que sostiene y práctica la institución.
- 3) Faltas a la moral y buenas costumbres, manifestar actitudes violentas y agresivas o relacionadas al acoso físico, verbal o psicológico (Bullying).
- 4) Una actitud irrespetuosa hacia las autoridades del Colegio, docentes y personal de apoyo.
- 5) Ser sorprendido portando y/o consumiendo cigarrillo, alcohol, drogas, o armas de agresión o amedrentamiento en todas sus formas en la Unidad Educativa; en su entorno, mientras use el uniforme, y en toda actividad de tipo extraescolar y recreativa dentro y fuera del Colegio. En el caso de consumo o tráfico de drogas dentro del establecimiento detectado infraganti, el colegio procederá de acuerdo con lo indicado en la Ley N° 20.000 denunciando en forma directa a Carabineros o PDI. No obstante, lo anterior, el colegio, además, informará a la familia de los involucrados. En el caso del uso y/o porte de armas se procederá según lo estipula la Ley 17.798 Control de Armas y Código Procesal Penal.
- 6) La deshonestidad en cualquiera de sus manifestaciones, en especial la falsificación de notas, firmas, adulteración de información y/o hurtos de libros de Clases, cuadernos del profesor o información digital, el plagio reiterado, el robo, uso, distribución y comercialización de cualquier tipo de evaluación o examen.
- 7) El deterioro alevoso de los bienes, material y objetos pertenecientes al Colegio, a los alumnos, o al personal docente.
- 8) La reincidencia en el mal comportamiento y las reiteradas suspensiones registradas en Inspectoría General, a pesar del trabajo realizado por todas las instancias internas del Colegio, sin evidencia de cambio, después de un proceso de asesoramiento personal.



- 9) Es Causal de cancelación de matrícula la repitencia consecutiva de un mismo nivel basado en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación, sección Respecto a la Promoción.

PROCEDIMIENTO EXPULSIÓN O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

No podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un o una estudiante por motivos académicos, de carácter político, ideológicos o de cualquier otra índole.

Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse respecto de las causales señaladas previamente y que además, afectan gravemente la convivencia escolar.

Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el Director del establecimiento deberá haber presentado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de el o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial señaladas previamente, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño o pupilo.

No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, a menos que se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.¹

Del procedimiento.

- a) Las medidas de expulsión o cancelación de matrícula sólo podrán adoptarse mediante la aplicación del procedimiento previo, señalado anteriormente, garantizando siempre el derecho del estudiante afectado y, o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.
- b) La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento.
- c) La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su



padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.

- d) El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el informe que de cuenta del procedimiento y el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.
- e) El director, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores.

1 Ver, Párrafo 30 del Título I del decreto con fuerza de ley No2. De 2009, del Ministerio de Educación.

I. NORMAS PARA REGULAR LA RELACIÓN PROFESOR- ALUMNO

- A.** La relación entre el profesor y el alumno se entenderá como una relación entre persona, en el plano de respeto mutuo en que ambos aportan su particular manera de captar lo que ocurre en el mundo y su actitud a él, aceptándose mutuamente.
- B.** El Profesor es el encargado de orientar, guiar, y facilitar el proceso de formación de sus alumnos.
- C.** El alumno es una persona en busca de realización personal con intereses, valores, opciones y aspiraciones, con un particular ritmo de crecimiento y de aprendizaje que debe ser atendido y respetado.
- D.** El profesor deberá estimular en los educandos el desarrollo de un espíritu crítico, reflexivo, creador, responsable y tolerante, de modo que logre una adecuada integración social.



- E.** El estudiante deberá comprometerse activamente consigo mismo y con su profesor, apoyando todas las experiencias de aprendizaje que se le presente.
- F.** El profesor deberá integrar al alumno a las oportunidades de aprender y adaptarse a mayores y nuevas experiencias académicas.
- G.** El alumno deberá comprender que la atención del profesor no se puede concentrar solo en él (ella).
- H.** El Profesor se esforzará para preparar al alumno para enfrentar con éxito las diferentes etapas del desarrollo personal.
- I.** El Alumno respetará los momentos de enseñanza aunque éstos no incurran en una nota.
- J.** Los profesores deberán orientar al alumno en el proceso de adaptación a distintas situaciones y asignaturas.
- K.** El Alumno se esforzará por comprender las características personales de cada uno de sus profesores.
- L.** El Profesor deberá considerar las diferencias individuales en el proceso de aprendizaje.
- M.** El Profesor reforzará el rol de su alumno dentro de su familia, colegio, y comunidad, desde una perspectiva cristiana.
- N.** El profesor motivará al estudiante a expresar sus carencias y necesidades.
- O.** El Profesor y el alumno no buscarán tener conversaciones privadas a puerta cerrada.



- P.** El Profesor no podrá realizar clases particulares pagadas a sus propios alumnos.
- Q.** El profesor de Asignatura es quien atiende todas las situaciones disciplinarias desarrolladas en su clase.
- R.** El Profesor jefe es responsable de atender todas las situaciones disciplinarias iniciales de su curso.
- S.** El profesor deberá presentarse ante sus alumnos aseado, con vestimenta semi-formal y en buen estado. De igual manera el alumno deberá presentarse aseado y portando su uniforme en buen estado. T. El profesor debe ser un modelo a seguir; esto implica poseer entre otras cualidades ser: honesto, justo, imparcial, paciente y comprometido con el proyecto educativo institucional y fomentar estas características en sus estudiantes.

J. NORMAS PARA REGULAR EL ROL DEL APODERADO CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

- A.** Comprender y asumir mi calidad de apoderado como misión personal y familiar frente al aprendizaje escolar y formativo de mi pupilo (a).
- B.** Respetar y apoyar los propósitos del Proyecto Educativo Cristiano y el Reglamento de Disciplina y Convivencia Escolar de Sydney College.
- C.** Respetar el contrato de prestación de servicios educacionales, suscrito voluntariamente con la Corporación, cancelando mensualmente lo pactado y aceptando las consecuencias asociadas al no cumplir con las condiciones del contrato.
- D.** Asistir a todas las reuniones y actividades organizadas por el Colegio, sean éstas de carácter académico, orientación familiar, deportivas, recreativas y oficiales.



- E. Mantenerse informado sobre el rendimiento escolar y comportamiento de su pupilo(a) viniendo a reuniones y citaciones. Aceptando que es su deber asignar a un representante en caso de no poder asistir. Así también utilizar los “Open Night” para hacer consultas a los profesores de asignaturas.
- F. Proporcionar el material requerido por los profesores, como útiles y textos, en la fecha acordada. Así también responsabilizarse de proveer el financiamiento requerido para salidas a terreno y giras de estudio.
- G. Velar por la asistencia y puntualidad de su pupilo(a) a clases regulares, respetando los horarios de inicio y termino; llamando a primera hora a secretaria para avisar si éste(a) necesite faltar, llegar tarde o ser retirado, y justificando ante la inspección, con certificado médico enfermedades y ausencias a evaluaciones programadas o calendarizadas.
- H. Respetar las normas de salud, alimentación y recreación proporcionadas por el establecimiento, tales como proporcionar colaciones saludables, realizar actividades en días de semana para generar recursos **que no incluyan bingos, bailes, rifas** y proporcionar alimentos que **no** incluyan cerdo ni mariscos.
- I. Plantear mis inquietudes y reclamos siguiendo el “Conducto Regular” comenzando por el Profesor de Asignatura y Profesor Jefe, en un marco de respeto y consideración personal en entrevistas **programadas** en todo momento.
- J. No interrumpir al profesor en momentos que éste esté realizando la labor de la enseñanza o recreo legal.
- K. Recordar que el colegio no se hace responsable por el cuidado de objetos confiscados, tales como joyería (de fantasía o real), piercing, celulares, audífonos, cámara fotográfica, computadores personales, etc.
- L. Responsabilizarse de la seguridad de su pupilo en los tramos de la casa hasta y desde el colegio.
- M. Cooperar en todo lo que le sea posible con el Centro General de Padres y Apoderados pagando cuotas, dando tiempo y/o materiales necesarios.
- N. Utilizar el “School Diary” (Agenda) para mantenerse informado sobre avisos, rendimiento, atrasos, como así también informar al colegio sobre cualquier cambio de rutina.



- O. Atender la llamada telefónica del colegio con sentido de urgencia, y presentarse personalmente de manera oportuna a citaciones o mandando a algún apoderado suplente.
- P. Se da por informado que el Colegio utilizará los Textos Escolares Ministeriales de la misma manera en que utilizará textos adicionales que estime conveniente.



K. NORMAS PARA REGULAR LA CONVIVENCIA EN CLASES VIRTUALES

Fundamentación.

Con el objetivo de hacer de las clases virtuales un espacio de aprendizaje basado en valores y virtudes como el respeto, la tolerancia y la empatía, es necesario establecer normas de sana convivencia y autocuidado.

Normas Generales:

- A. El ingreso a la sala virtual debe ser mediante el link publicado en la página web www.sydneycollege.cl, seleccionando el curso correspondiente según su nivel. El link a una clase Meet es intransferible.
- B. El estudiante debe ingresar a la clase virtual con su nombre y apellido visible en la pantalla, o con cuenta de correo institucional correspondiente al alumno. No se aceptarán apodos.
- C. El estudiante NO puede ingresar a la clase Meet con la cuenta de su apoderado. El estudiante no podrá ingresar con la cuenta institucional de otro miembro de la comunidad educativa.
- D. Durante el transcurso de la clase el Profesor destinará un momento para registrar la asistencia de los estudiantes.
- E. El uso de la cámara es obligatorio para la asistencia y evidencia de que el alumno está activamente participando de la clase. Cualquier situación justificar con Inspectoría General.
- F. Si el estudiante por algún motivo ajeno a su voluntad debe hacer abandono de la clase virtual debe avisar al profesor levantando la mano de manera audible para solicitar tal permiso. Si el motivo es por falla en la conexión, le enviará un correo al profesor.
- G. El profesor informará el material, guía, contenido de aprendizaje que se resolverán en la plataforma Classroom.
- H. Se tratará o aclarará dudas en horario alterno a la jornada (presencial, híbrida o virtual) a través de la plataforma de Classroom, meet, hangout o correo electrónico.



- I. El estudiante se conectará puntualmente al inicio de la clase virtual calendarizada, para comenzar de manera puntual a la clase.
- J. El profesor dará a conocer las normas vigentes para una clase virtual (participación, uso del chat, cámara, micrófono)
- K. El profesor dará inicio a la clase con los estudiantes que se encuentren presentes, no será suspendida por baja asistencia.

NORMAS

Durante las clases virtuales nos regimos por las mismas normas de convivencia y medidas disciplinarias definidas en el Reglamento interno y Manual de convivencia escolar del establecimiento educacional, estas serán aplicadas en las clases virtuales especialmente en lo que se refiere a mantener una actitud respetuosa, responsable de las tecnologías y las normas de probidad y honestidad.

NORMAS DE COMPORTAMIENTO DURANTE LA CLASE VIRTUAL

- Se debe respetar la puntualidad.
- Se debe participar de las clases virtuales programadas.
- Al ingreso de la clase virtual, identificarse y saludar apareciendo en la cámara.
- Si el estudiante llega atrasado/a, debe ingresar en silencio e informar al profesor o ayudante a través del chat de la clase (modalidad online)
- El estudiante debe poner su micrófono, celular, Tablet, computador en silencio.
- Para lograr y favorecer una buena escucha y comunicación, el profesor puede poner los micrófonos de los alumnos en silencio.
- Levantar la mano o utilizar los iconos dispuestos en la barra de herramienta Meet para realizar consultas.
- El trato debe ser de respeto y amabilidad, no olvidar solicitar “por favor” y dar las “gracias”.

RESPONSABILIDADES Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- Ingresar a la plataforma Classroom en forma diaria para realizar las actividades entregadas por los docentes, los más pequeños (Ed. Parvularia a 4º básico) bajo la supervisión de sus padres y/o cuidadores responsables.
- Dedicar tiempo al estudio del material entregado y a la resolución de guías o tareas.
- Participar de todas las clases virtuales según el horario de cada nivel.



- Cumplir con los plazos de entrega de guías, evaluaciones o tareas.
- En el caso de necesitar ayuda para conectarse a la clase, el encargado de ingresar a la plataforma es el apoderado o adulto responsable.
- En el caso de tener problemas de acceso a la cuenta del colegio, comunicarse con camilaoliva@sydneycollege.cl (Lunes a Miércoles) y sebastianmoyano@sydneycollege.cl (Miércoles a Viernes) a través de Hangouts Chat.
- Respetar los tiempos de consulta al momento de comunicarse con el profesor (jornada alterna estipulada en el horario de clases).
- Respetar el espacio de debates académicos guiados por el profesor y/o desarrollo de competencias específicas.
- Atender a lo solicitado por el profesor para la clase cumpliendo con materiales y conocimientos solicitados.

QUÉ SE ESPERA DE LOS ESTUDIANTES

- Se espera que este espacio sea aprovechado por los estudiantes con la mayor seriedad y compromiso.
- Que contribuyan activamente a la creación de un ambiente de aprendizaje positivo, siguiendo los acuerdos de convivencia definidos para su clase en línea, respetando los turnos de palabra, manteniendo un contacto respetuoso y una actitud colaborativa.
- Establezcan contacto con sus profesores a través de la plataforma y de otro medio autorizado expresamente por el establecimiento educacional.
- Utilicen el chat solo para hacer preguntas relevantes al aprendizaje.

PARA LOS PADRES Y APODERADOS

- En el caso de los más pequeños (Ed. Parvularia a 4º básico), los padres o adultos responsables deben supervisar, en lo posible, la conexión a las clases virtuales y/o ayudando en las tareas escolares pendientes de sus pupilos, así mismo el buen uso de las herramientas virtuales.
- La responsabilidad del apoderado es acompañar en el caso de los estudiantes más pequeños en la conexión para el inicio de la clase, posterior a ello, sólo sugerimos estar atentos a resolver dificultades que puedan presentar con el uso del dispositivo. El Profesor es el responsable del desarrollo de la clase.
- Controlar la asistencia a las clases virtuales y el cumplimiento de las tareas.
- Establecer en lo posible, un espacio de estudio libre de distracciones (sin TV, celular apagado si está ocupando un PC, libre de ruidos externos), para que el estudiante pueda trabajar de manera eficiente.



- Dialogar con su hijo/a sobre el buen uso de internet y de las plataformas virtuales como complemento para el aprendizaje y la conexión con los profesores y compañeros de manera segura y responsable (uso del chat, cámara, etc.)
- Cuidar contraseñas e información personal (datos personales, dirección, número de teléfono, entre otros).
- Instar al estudiante a comunicar, de manera oportuna, a un adulto si ven algo en alguna plataforma, correo u otro mensaje electrónico que lo hagan sentir incómodo/a o le parezcan desagradables.
- Dialogar con el estudiante sobre sus intereses y actividades usuales utilizando internet, con el fin de relacionarse y conocer lo que realiza.
- Promover el uso de un lenguaje respetuoso y correcto con todos los integrantes de la Comunidad.

FALTAS AL REGLAMENTO INTERNO

FALTAS LEVES

- Ingresar tarde o retirarse antes de la clase virtual sin aviso.
- Mantener su micrófono abierto durante la clase cuando no hace uso de la palabra, impidiendo que el sonido de la clase sea óptimo.
- Descuidar la presentación personal, utilizando un atuendo poco apropiado para la clase (Por ejemplo: pijama).
- Desobedecer las instrucciones entregadas por el profesor que está guiando la clase.

FALTAS GRAVES

- Interrumpir las clases y el aprendizaje con conductas y expresiones no acordes, (gestos groseros, muecas, decir groserías o palabras que menoscaben a otra persona o utilizar lenguaje inadecuado al contexto de clase virtual)
- Utilizar el chat para enviar bromas de doble sentido o groseras, discriminatorias, violentas o que inciten a la discordia.
- Ingresar a la clase virtual con un apodo o sobrenombre.

FALTAS GRAVÍSIMAS

- Ingresar a otra clase que no corresponde a su curso o nivel, molestar e interrumpir en la clase virtual.



- Expresarse de manera irrespetuosa con su profesor/a o a un integrante de la comunidad educativa que participen en las clases virtuales.
- Utilizar todo medio digital como mensajes escritos, verbales, creaciones audiovisuales (memes, sticker, capturas de pantallas, edición de fotos y videos), producir videos, audios u otros con el fin de realizar ciberacoso (a docentes, asistentes de educación o compañeros de curso o a cualquier miembro de la comunidad educativa).
- Al interrumpir la actividad académica, de no seguir el lineamiento dado por el docente y después de ser advertido podrá ser sacado de la sesión para luego informar al apoderado.

L. DECLARACIÓN FRENTE LA IDENTIDAD DE GÉNERO

En respuesta al ordinario circular N° 768 de la Superintendencia de Educación, con fecha 27 de abril del año 2017,

Sydney College como colegio cristiano, promueve el amor de Cristo considerando a todos los niños y niñas como seres amados por Dios. Entregando herramientas para la vida, con base en nuestra misión y visión, los derechos del niño y la normativa vigente.

En este contexto, la realidad de los niños y niñas trans, que emerge y se visibiliza cada día más en los establecimientos educacionales, desafía a nuestra comunidad a conocerla e incluirla con respeto en las gestiones, prácticas pedagógicas, y toda instancia educativa.

Garantizar el derecho a la educación de niños, niñas y estudiantes trans, durante la trayectoria educativa, significa atender a sus necesidades y diversidades personales y colectivas, creando espacios seguros y respetuosos de su dignidad que favorezcan un desarrollo integral.



M. NORMATIVAS Y MEDIDAS A APLICAR ASOCIADAS AL COVID-19

L.1. DEFINICIONES

Artículo 130o: El virus SARS CoV-2 es el agente causal de la enfermedad Covid-19. El COVID-19 se contagia a través de pequeñas gotitas de saliva de una persona contagiada a otra. Afecta de distintas maneras en función de cada persona. Esta enfermedad se contagia a través del contacto estrecho con una persona que sea portadora del virus. Al igual que un resfrío, es por contacto o por respiración muy cercana (transmisión por gotitas).

Los síntomas que pueden detectarse en el coronavirus son:

- Tos.
- Fiebre sobre 38 grados.
- Dolor de cabeza o de garganta.
- Dolor Muscular

En casos más complejos:

- Dificultad respiratoria.

Según última actualización de definiciones publicada por Ministerio de Salud, publicada oficialmente el 4 de febrero de 2021 en Ord. B51 N° 536 por Subsecretaría de Salud, y en la R.E. N° 133 del 10/02/2021, se entiende como:

Caso sospechoso:

Se entenderá como caso sospechoso:

i) aquella persona que

presenta un cuadro agudo de enfermedad que presente al menos un síntoma cardinal o dos síntomas no cardinales, de los que trata el numeral 14, o bien,

ii) aquella persona que presenta una infección respiratoria aguda grave que requiere hospitalización.

Caso confirmado:



Se entenderá que una persona está diagnosticada o es un caso confirmado con COVID-19 cuando se cumpla alguna de las siguientes hipótesis:

- i. La persona cuenta con un resultado positivo para COVID-19 en un test PCR.
- ii. La persona se encuentra en la hipótesis definida como caso sospechoso y presenta un resultado positivo en una prueba de antígenos para COVID-19, tomado en un centro de salud mandatado, para estos efectos, por la autoridad sanitaria.

Contacto estrecho:

Se entenderá por contacto estrecho aquella persona que ha estado en contacto con un caso confirmado o probable con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 11 días después del inicio de síntomas del enfermo. En el caso de una persona que no presente síntomas, el contacto deberá haberse producido entre 2 días antes de la toma de muestra del test PCR o prueba de antígenos para COVID-19 y durante los 11 días siguientes. En ambos supuestos, para calificarse dicho contacto como estrecho deberá cumplirse además alguna de las siguientes circunstancias:

- Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara o contacto físico, a menos de un metro, sin el correcto uso de mascarilla.
- Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, trabajos, reuniones, colegios, entre otros, sin el correcto uso de mascarilla.
- Cohabitar o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo entre otros.
- Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte que esté contagiado, sin el correcto uso de mascarilla.
- Haber brindado atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de la salud, sin mascarilla de tipo quirúrgico y, si se realiza un procedimiento generador de aerosoles, sin respirador N95 o equivalente ni antiparras.

Estas definiciones están sujetas a actualizaciones según nueva evidencia y el comportamiento de la pandemia, las que serán emitidas y difundidas por la autoridad sanitaria de forma pertinente.

L.2. ESPACIOS PARA AISLAMIENTO



Ante la presencia de un caso sospechoso, probable o confirmado en el establecimiento educacional, se tomarán medidas de aislamiento del caso y sus contactos estrechos, los cuales se aislarán por separado en el establecimiento hasta gestionar el transporte.

Ante la sospecha de un caso de COVID-19 se debe gestionar el traslado hacia un centro asistencial para realizar el examen de PCR correspondiente. En caso de que corresponda a un estudiante menor de edad, el inspector general o inspector de turno deberá contactarse con la familia o tutores legales, para que acudan en busca del estudiante.

Además, la directora del establecimiento, debe informar a la SEREMI de Salud respectiva para efectos de trazabilidad y seguimiento del caso, a través de correo electrónico.

El espacio de aislamiento contará con las siguientes características:

- i. El espacio deberá ser exclusivo para esta finalidad y debe tener acceso limitado.
- ii. El lugar deberá contar con ventilación natural o mecánica.
- iii. El adulto responsable de acompañar al caso deberá contar con los elementos necesarios para la seguridad sanitaria como mascarilla.
- iv. Personal encargado de limpieza del centro educativo realizará proceso de sanitización y limpieza del espacio inmediatamente posterior a que el caso o contacto estrecho se retire del establecimiento.

L.3. MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE CONTROL

Ante casos confirmados o sospechosos de COVID-19 en el establecimiento, se deben seguir las siguientes instrucciones:

Caso 1

En caso de tener un caso sospechoso reportar a inspector general y se debe aislar a la persona e inmediatamente asistir a un centro asistencial para tomar el examen PCR correspondiente. En caso de confirmarse uno o más casos de COVID-19 en la comunidad educativa del establecimiento, se deben seguir las siguientes instrucciones:

- Una persona que cohabita (contacto estrecho) con un caso confirmado de COVID-19 que es miembro de la comunidad educativa (estudiante, docente, funcionario/a)



- Debe cumplir con la medida de cuarentena por 14 días, desde la fecha del último contacto
- La circunstancia de contar con un resultado negativo en un test de PCR para SARS-CoV-2 no eximirá a la persona del cumplimiento total de la cuarentena dispuesta. No se suspenden las clases.

Caso 2

Estudiante COVID-19 (+) confirmado que asistió al establecimiento educacional, en período de transmisibilidad (2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos y 2 días antes de la toma de PCR para casos asintomáticos)

- El estudiante afectado debe permanecer en aislamiento hasta que un médico indique que puede retomar sus actividades.
- Todas las personas que son parte del curso deben permanecer en cuarentena por 14 días desde la fecha del último contacto.
- Todas aquellas personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19 y/o pasen a ser caso confirmado deben permanecer en aislamiento hasta que un médico indique que puede retomar sus actividades. Se suspenden las clases del curso completo por 14 días.

Caso 3

Dos o más casos de estudiantes COVID-19 (+) confirmados de diferentes cursos, que asistieron al establecimiento educacional en período de transmisibilidad (2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos y 2 días antes de la toma de PCR para casos asintomáticos).

- Todas las personas afectadas de la comunidad educativa deben permanecer en cuarentena preventiva durante los 14 días desde la fecha del último contacto.
- Las personas afectadas y todas aquellas que presenten síntomas de COVID-19 (+) y/o pasen a ser un caso confirmado, deben permanecer en aislamiento hasta que un médico indique que pueden retomar sus actividades. Se debe identificar a los potenciales contactos, pudiendo derivar en suspensión de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo por 14 días. Enviar la lista de contactos estrechos al Cefam. En caso en que los cursos estén en distintos niveles estén y separados físicamente, en cuanto a patios, salas de clases, entrada y salida, comedores, etc; se podrá mantener las clases en aquellos niveles que no se hayan visto afectados.

Caso 4



Si un docente, asistente de la educación o miembro del equipo directivo es COVID-19 (+) confirmado.-Todas las personas afectadas de la comunidad educativa deben permanecer en cuarentena preventiva durante la suspensión de clases. -Las personas afectadas y todas aquellas que presenten síntomas de COVID-19 (+) y/o pasen a ser un caso confirmado, deben permanecer en aislamiento hasta que un médico indique que pueden retomar sus actividades. Se debe identificar a los potenciales contactos, pudiendo derivar en:

- suspensión de cursos
- niveles
- ciclos
- Establecimiento completo por 14 días.
- Enviar la lista de contactos estrechos al CESFAM.

N. VIGENCIA DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El presente reglamento tendrá una vigencia de un año escolar, a contar del 1 de marzo del 2022, pero se prorrogará tácita y automáticamente, si al 30 de octubre del año escolar respectivo no ha habido observaciones por parte del Consejo de Profesores y/o Consejo Escolar.